

Año: 2019

Expediente: 12977/LXXV

II. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE.- DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, DR. IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LIC. JESÚS POLICARPO FLORES PEÑA, PRESIDENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MONTERREY Y MAURO GUERRA VILLARREAL, PRESIDENTE DEL PAN EN NUEVO LEÓN.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES VII, VIII Y IX DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A QUE LOS MUNICIPIOS EXENTEN DEL PAGO DE ESTACIONAMIENTO A LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

INICIADO EN SESIÓN: 28 de octubre del 2019

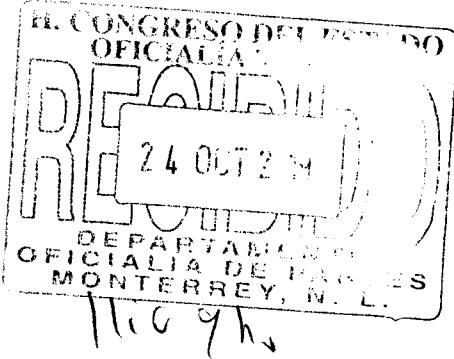
SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): COMISION DE SALUD Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría



Partido Acción Nacional

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL
DE MONTERREY



C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito proponer la presente iniciativa de reforma, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de políticas públicas encaminadas a facilitar la vida de los ciudadanos es una obligación intrínseca de los gobiernos.

Máxime cuando dichas políticas buscan el beneficio de los grupos más vulnerables y de aquellos individuos que viven en condiciones de desigualdad.

Nuevo León cuenta con un poco más de 291 mil personas que padecen algún tipo de discapacidad, lo que representa un 6 por ciento de su población total.

Para una entidad como la nuestra éstas cifras pudieran resultar mínimas si son comparadas con entidades como Jalisco, Ciudad de México, Querétaro o Puebla, por mencionar algunos, sin embargo, no por ello los gobiernos deben de claudicar en sus esfuerzos de buscar el bienestar de este grupo vulnerable.

Aún y cuando en nuestro marco jurídico se cuenta con una Ley que protege los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, ningún esfuerzo que busque mejorar los programas o los beneficios para este sector de la población sale sobrando.

Vivimos una época en que la movilidad urbana toma gran importancia en la vida cotidiana de las personas, pero si para las personas que no padecen ninguna condición de incapacidad dicha movilidad se torna cada día más complicada, imaginemos lo que representa ésta para los que sufren de alguna discapacidad motora.

Es por ello que los gobiernos deberían enfocar parte de sus esfuerzos para lograr que las personas con el mencionado tipo de discapacidad puedan obtener más facilidades para su traslado y movilidad.

Democracias modernas principalmente en Estados Unidos y en Europa, son catalogadas como de avanzada en torno a las legislaciones que ostentan en el apartado de la protección a personas con discapacidad.

Por desgracia, es innegable que en nuestro país y en muchos otros de Latinoamérica aún tenemos muchas áreas de oportunidad y faltan mayores y mejores esfuerzos tanto de la sociedad civil como de los gobiernos para pugnar por una mejor calidad de vida para los discapacitados.

Es por ello que en aras de que en Nuevo León podamos ser punta de lanza en las políticas públicas que busquen beneficiar a las personas con discapacidad, acudimos ante esta soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único.- Se reforman por adición de las fracciones VII, VIII y IX de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad para quedar de la siguiente manera:

Artículo 35.- Las autoridades competentes realizarán entre otras acciones, las siguientes:
I a VI ...

VII. Los Gobiernos municipales tendrán la obligación de excentar del cobro del estacionamiento vía parquímetro, a toda aquella persona con discapacidad motora que haga uso de algún vehículo de su propiedad y que cuente con la debida identificación visual que así lo acredite;

VIII. El Gobierno estatal tramitará de forma gratuita a todos los interesados, el permiso temporal de estacionamiento para personas con discapacidad motora;

IX. Los Gobiernos municipales deberán destinar el 10% del total de los parquímetros ubicados cerca de centros de recreación, zonas comerciales y centros religiosos, como espacios exclusivos para el estacionamiento de personas con discapacidad motora.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente quedo a sus órdenes en el Comité Directivo Municipal del P.A.N. en Monterrey ubicado en Isaac Garza 605 Ote. Esquina con Zaragoza en el centro de Monterrey.

CORDIALMENTE

DIP. CLAUDIA G. CABALLERO CHAVEZ

CORDIALMENTE



**DR. IXTOC HINOJOSA GANDARA
DIRECTOR DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL P.A.N. DE MONTERREY**

CORDIALMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON A 24 DE OCTUBRE 2019

**LIC. JESUS POLICARPO FLORES PEÑA
PRESIDENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL MONTERREY**